

Minuta de medidas sanitarias durante la realización de clases

Comisión de Prevención y Monitoreo COVID-19

SOBRE EL AFORO EN ACTIVIDADES ACADÉMICAS

De acuerdo a las instrucciones del Ministerio de Salud, las instituciones de Educación Superior que cuentan con más del 80% de su población estudiantil con su esquema de vacunación completo podrán eliminar el metro de distancia física en actividades académicas. Este es el caso de la UACH, pues al menos el 90% de sus estudiantes cuenta con su esquema de vacunación completo.

MEDIDA SANITARIA GENERAL PARA TODOS/AS QUIENES SE ENCUENTREN EN LOS CAMPUS, SEDES, EDIFICIOS Y SALAS DE CLASES:

Uso obligatorio y correcto de la mascarilla y lavado permanente de manos con agua y jabón, o el uso de alcohol gel.

ANTES DE INICIAR LA CLASE

El o la docente deberán:

1. Procurar lavarse las manos con agua y jabón antes de la jornada. Esta acción se recomienda repetir en cada receso y cambio de sala, especialmente, antes y después de comer. En caso que no se encuentre cerca de un lugar que cuente con agua y jabón, se debe utilizar los dispensadores de alcohol gel que se encuentren más próximos.
2. El o los encargados/as de aseo y limpieza de las salas de clases rectifiquen que las ventanas de las aulas, salas o laboratorios se encuentren abiertas.
3. Si al momento de arribar el o la docente a clases se certifica que las ventanas no se encuentran abiertas, se debe proceder inmediatamente a señalar el hecho para que se realice su apertura. Este proceso implicará un retraso en el inicio de la clase, pero es indispensable para asegurar la correcta circulación del aire.
Si no se logra una solución rápida, se suspenderá la clase y se realizarán acciones complementarias (cápsula de video, guía complementaria, entre otros) para revisar los contenidos previsto en ella.

SOBRE EL COMPORTAMIENTO AL INTERIOR DE LA SALA DE CLASES

Al momento del ingreso a la sala de clases, las y los estudiantes deben:

1. Eliminar los saludos con contacto físico, reemplazándolos por rutinas de salud a distancia.
2. Se recomienda mantener una distancia de 1 metro, si las condiciones de la sala lo permiten.
3. Recordar las medidas preventivas básicas: uso adecuado de mascarilla, evitar el contacto físico con sus pares y la higienización de manos tras finalizar la sesión de clases.
4. Recordar que la duración de las clases es de 80 minutos y tras el término de ella las y los estudiantes deben evitar la estancia injustificada dentro del campus. Se debe limitar la permanencia en el campus o sedes a lo estrictamente necesario.
5. Para realizar el control de trazabilidad es necesario que el o la docente pase lista de las y los estudiantes presentes, sin perjuicio de que la asistencia sea un requisito para la aprobación de la asignatura.
6. Uso obligatorio de mascarilla dentro del aula de clases. La mascarilla deberá cubrir nariz y boca. Asimismo, en cada sala de clases existirán mascarillas disponibles para proveer al o a la estudiante que no cuente con ella.
7. Dentro del aula, se deben preferir actividades que promuevan el trabajo individual y que no existan intercambios de materiales de uso personal, tales como lápices, tijera, cuadernos, entre otros.
8. Mantener ventanas y alguna de las puertas abiertas, con el objetivo de promover la ventilación.
9. En caso de incumplimiento de las medidas sanitarias, el o la docente deberá llamar la atención del estudiante y recordar el cumplimiento de las medidas sanitarias mínimas dentro del aula.
Si el o la estudiante persiste en el incumplimiento, se le invitará a hacer retiro de la sala de clases.
Sólo en caso que lo anterior resulte insuficiente se deberá suspender la actividad académica e informar a la decanatura del incumplimiento para la instrucción de un sumario interno de acuerdo al Reglamento de Derechos y Deberes de los estudiantes.
10. Que la salida de la sala de clases se realice de manera ordenada, evitando aglomeraciones.

TRAS FINALIZAR LA CLASE

1. Mantener o abrir las ventanas de la sala de clase.
2. Salir del pabellón o edificio de clases inmediatamente, de manera de permitir la limpieza del aula antes del ingreso del siguiente grupo de estudiantes.
3. Mantener, en la medida de lo posible, la distancia en pasillos.

CURSOS DE ACCIÓN FRENTE A CASOS SOSPREGHOSOS, POSITIVOS Y PERSONAS EN ALERTA DE COVID-19

Para la adopción de las directrices que se describen se tuvo en consideración al Ordinario N°269 del Ministerio de Salud y las definiciones que en él se encuentran. Ahora bien, es necesario advertir que los procedimientos descritos están sujetos a los cambios que la autoridad sanitaria establezca.

1. Acciones frente a un caso sospechoso

Si un profesor/a o estudiante presenta sintomatología asociada a COVID-19, deberá abstenerse de asistir a las actividades previstas dentro del recinto universitario. Respecto al curso de acción a seguir, se debe distinguir:

- 1.1 En el caso de académicos/as, se deberá informar la postergación de la clase y adoptar las medidas necesarias para se continúe con lo establecido en el programa del curso.
- 1.2 En el caso de estudiantes, se deberá informar antes del inicio de la clase o evaluación de carácter obligatoria a su Escuela de su situación de salud. La o el estudiante tendrá un plazo máximo de 24 horas para realizarse el examen de PCR o test de antígeno y, una vez recibido el resultado, tendrá un plazo máximo de 12 horas para enviarlo a la Dirección de Escuela. En caso de presentar un resultado de examen negativo, se procederá de acuerdo con RAE. En caso contrario, se procederá de acuerdo con el punto anterior.

2. Acciones frente a un caso positivo

- 2.1 Si la notificación del caso positivo se realiza antes del inicio de una actividad académica y fuera de los recintos universitarios, el o la estudiante se deben abstener de asistir a la universidad. Se deberá notificar a la Escuela el diagnóstico, con el fin de dar aviso preventivo a las personas que estuvieron en contacto con él o ella durante los 2 días previos al diagnóstico.
- 2.2 Si la notificación del caso positivo se realiza dentro del recinto universitario, pero fuera de una actividad académica, se deberá hacer retiro de las dependencias universitarias e iniciar su período de aislamiento de acuerdo a las instrucciones de la autoridad sanitaria. Se deberá notificar a la Escuela el diagnóstico, con el fin de dar aviso preventivo a las personas que estuvieron en contacto con él o ella durante los 2 días previos al diagnóstico.

- 2.3 Si la notificación del caso positivo se realiza dentro del recinto universitaria y en el contexto de una actividad académica, el caso positivo deberá aislarse inmediatamente en los lugares que se determinen y ser trasladada al lugar en el que realizará su aislamiento. Sobre el curso de la actividad, esta se deberá suspender y complementar con las acciones que determine el o la docente.

3. Acciones frente a personas en alerta de COVID-19

Tal como indica la autoridad sanitaria, las personas en alerta de COVID-19 son aquellas personas que viven o han estado a menos de un metro de distancia, sin mascarilla o sin el uso correcto de ella, de un caso probable o confirmado sintomático desde los dos días antes y hasta los 7 días después del inicio de los síntomas. Asimismo, se considerará persona en alerta de COVID-19 a aquella que vive o ha estado a menos de un metro de distancia, sin mascarilla o sin el uso correcto de ella, de un caso probable o confirmado asintomático desde los 2 días antes y hasta los 7 días después de la toma de la muestra.

En estos casos, las y los estudiantes deberán reforzar las medidas preventivas: uso adecuado de mascarilla, distancia física y lavado frecuente de manos. Si es posible, deberá preferir continuar con el desarrollo de sus actividades a distancia.

Finalmente, debe realizar un test PCR o de antígenos durante los dos primeros días desde el contacto con el caso confirmado. Adicionalmente, la persona debe estar atenta a la presentación de síntomas hasta 10 días desde el último contacto con el caso.